

30 de agosto de 2016

MERCADO DE CAMBIOS - COMERCIO EXTERIOR

Se amplió de 365 a 1825 días corridos el plazo para el ingreso de divisas correspondientes a exportaciones de bienes

El 30 de agosto de 2016 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución de la Secretaría de Comercio N° 242 - E/2016 en virtud de la cual se amplió el plazo para el ingreso de divisas correspondientes a exportaciones de bienes de 365 a 1825 días corridos contados desde el cumplimiento de embarque. Dicho plazo será aplicable para todas las posiciones arancelarias del Nomenclador Arancelario del Mercosur.

El nuevo plazo para el ingreso de las divisas resulta aplicable a exportaciones tanto a terceros como a empresas vinculadas.

La norma entró en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial 30 de agosto de 2016.

Haga *click* en el siguiente link para ver la [Resolución N° 242 – E/2016](#).

En caso de necesitar mayor información, no dude en tomar contacto con [Fermín Caride](#), [María Victoria Funes](#) y/o [María Victoria Tuculet](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia Suipacha 268, piso 12, C1008AAF Buenos Aires, Argentina
• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555
• E-mail: info@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>